

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 147 - 2007 - CE - PJ

Lima, 11 de julio del 2007



VISTA:

La solicitud de reincorporación presentada por el señor Julio Enrique Agreda Villavicencio, al cargo de Vocal Superior titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Julio Enrique Agreda Villavicencio solicita su reincorporación en el cargo de Vocal Superior titular a mérito de la Resolución N° 124-2007-CNM de fecha 20 de abril del año en curso, expedida por el Consejo Nacional de la Magistratura, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de abril último, en cuanto dispuso en cumplimiento del "Acuerdo de Solución Amistosa" celebrado con el Estado Peruano y aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la rehabilitación de su Título de Magistrado como Vocal Superior titular, dejándose sin efecto los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, y por tanto, entre otras, la Resolución N° 292-2003-CNM, en el extremo que no ratificó y canceló el título de nombramiento del citado Vocal Superior;

Que, la Resolución N° 124-2007-CNM, ha sido expedida de conformidad con el Informe N° 20/07 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que aprueba los Acuerdos Séptimo y Octavo de Solución Amistosa suscritos por el Estado Peruano y magistrados no ratificados, entre los cuales se encuentra el señor Julio Enrique Agreda Villavicencio, y mediante el cual se dispuso la reexpedición del título que le corresponde como Vocal Superior titular del Poder Judicial;

Que, el recurrente solicita, conforme a lo dispuesto en la segunda parte de la segunda cláusula del mencionado "Acuerdo de Solución Amistosa", que teniendo en cuenta que en la Corte Superior de Justicia del Callao en donde ocupó el cargo de Vocal titular no existe plaza vacante, su reincorporación pueda efectivizarse entre otras, en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, lo cual resulta factible considerando que conforme al Oficio N° 3366-2007-OAL-P-CSJLN/PJ de la citada Corte Superior de Justicia, en dicha sede existe en la actualidad plaza vacante en el nivel de Vocal Superior;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 149-2007-CE-PJ

Que, de la fotocopia de la ficha del Registro de Identidad - RENIEC anexa, aparece que el señor Julio Enrique Agreda Villavicencio se encuentra por debajo del límite de edad de 70 años establecido para el ejercicio del cargo de Vocal Superior;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar fundada la solicitud de reincorporación, presentada por el señor Julio Enrique Agreda Villavicencio; en consecuencia, se dispone su reincorporación en una plaza vacante de Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al Ministerio de Justicia, al Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO BAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ